



Panama Tax News

Requerimientos Técnicos y Normas para Distribuir o Enajenar Equipos Fiscales

Mayo 2021

Resolución N° 201-3781 de 2021, dicta requerimientos técnicos que deberán contener los equipos fiscales.

Resolución 201-3782 de 2021, adopta normas y procedimientos para la homologación y autorización para distribución o enajenación de equipos fiscales.

Resolución 201-4097 de 2021, establece términos y condiciones para el reconocimiento del crédito fiscal por la adquisición de equipos fiscales con dispositivos de comunicación o componente de transmisión de datos.

La Resolución 201-3781, establece lo siguiente:

- Se dictan los requerimientos técnicos que deben tener los equipos fiscales para ser homologados por la Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental (AIG) y obtener autorización de la Dirección General de Ingresos (DGI) para ser distribuidos o enajenados en el territorio nacional.

- El equipo fiscal debe tener un Dispositivo de Comunicación (DC) o un Componente de Transmisión de Datos (CTD) externo que se comunique con el mismo y que permita la conexión a Internet. El DC o CTD enviará el reporte de las operaciones hacia la API Web según los estándares definidos en la ficha técnica PLACEF.
- Entre las funciones que debe ejecutar un Equipo

Fiscal están:

- Restringir lo que se pueda imprimir en el Comprobante Fiscal y validar los datos con la transacción fiscal,
- Imprimir información precisa en cada transacción,
- Registrar en la Memoria de Auditoría la



- información de la empresa para cada transacción fiscal o no fiscal,
 - Registrar el monto total de ventas y el impuesto total para cada Comprobante Fiscal
 - Enumerar e identificar los comprobantes fiscales y no fiscales
 - Registrar la totalidad de los comprobantes fiscales emitidos y las ventas del día,
 - Guardar los totales diarios en la memoria fiscal,
 - Emitir el reporte global diario o Reporte Z y permitir extraer los reportes de la Memoria Fiscal e informes de la Memoria de Auditoria,
 - Controlar la secuencia temporal de los cierres de la jornada fiscal,
 - Impedir cualquiera actividad no autorizada que interfiera con las funciones del equipo fiscal,
 - Efectuar la aritmética de los comprobantes fiscales emitidos,
 - Utilizar un contador para cada tipo de documento que lleve secuencia numérica.
 - El equipo fiscal tiene dos modos de funcionamiento: Modo de Entrenamiento el cual solo puede utilizarse durante el proceso de instalación del Equipo Fiscal, en este modo no se pueden generar comprobantes fiscales; y, el Modo Operativo el cual se utiliza para emitir Comprobantes Fiscales y registrar información fiscal.
 - En caso de inconsistencia en la Memoria Fiscal, Memoria de Auditoria o en la Memoria de Trabajo el equipo fiscal se bloqueará.
 - Los equipos fiscales tienen dos tipos de documentos: Comprobantes Fiscales y No Fiscales. Entre los Comprobantes Fiscales están: Facturas, Notas Debito, Notas Crédito y otros créditos que la DGI indique. Los Documentos No Fiscales son: reimpresión de los Comprobantes Fiscales almacenados en la Memoria de Auditoria o cualquier otro documento emitido por el equipo fiscal.
 - El equipo fiscal deberá contener las funcionalidades necesarias para generar el Reporte Global Diario o Reporte Z guardados en la Memoria Fiscal y sus totales en rangos de fechas determinados. Adicionalmente, el equipo deberá producir informe de los datos almacenados en la Memoria de Auditoria, así como información detallada de todos los eventos registrados por el Equipo Fiscal y del control de cambios del turno en el día (Informe X).
 - Los reportes Z deberán ser enviados des-criptados por medio de la API Web, hacia la DGI con la finalidad de que sean auditados y verificados por auditores.
- Mediante la Resolución 201-3782, se establece lo siguiente:**
- Los requerimientos técnicos complementando lo establecido en el Decreto 770 de 30 de diciembre de 2020 con respecto a la homologación de equipos fiscales por la AIG y obtención de autorización de la DGI para su distribución y enajenación en el territorio nacional.
 - Se adoptan las normas y procedimientos para el

proceso de homologación de equipos fiscales y los DC y CDT, y la obtención de autorización para su distribución o enajenación.

- Que todo fabricante o representante, distribuidor o vendedor interesado en iniciar la gestión de homologación deberá presentar ante la DGI una solicitud dirigida a la sección de Facturación y Equipos Fiscales.
- Recibida la solicitud y luego de verificada, la DGI autorizará el inicio de la gestión de homologación por medio de notificación vía correo electrónico a la atención del Representante Legal del Distribuidor. Dicha notificación indicará el periodo asignado para su entrega a la AIG de los prototipos de uno o más modelos de Equipos Fiscales con su CTD y DC.
- Ante la falta de cumplimiento por parte del Distribuidor, ya sea con el periodo asignado o con la entrega de la totalidad de los prototipos, material e información requeridos, se entenderá como no presentado el equipo fiscal en conjunto con su CDT Y DC.
- Que los distribuidores notificados por la DGI serán los únicos habilitados para entregar a la AIG los prototipos de equipos fiscales en conjunto con su componente CTD y DC. Para cada modelo de Equipo Fiscal, CTD y/o DC, el distribuidor deberá entregar a la AIG, durante el periodo asignado, dos prototipos del equipo fiscal CTD y/o DC, acompañados de dos ejemplares.
- La AIG emitirá un certificado de homologación acompañado del informe de evaluación técnica para cada modelo de equipo fiscal evaluado que cumpla con las especificaciones técnicas y generales vigentes.
- Mediante Resolución motivada la DGI autorizará al solicitante para enajenar el modelo de equipo fiscal homologado en conjunto con su CD o CDT.
- En la Resolución se identificará la empresa autorizada, la marca, el modelo, el código aplicado al equipo fiscal DC o CTD, según aplique, que se autoriza a comercializar que forma parte del Número de Registro de Equipo Fiscal y de Sello del Equipo Fiscal, así como del número de Registro del Dispositivo de Comunicación o Sello del Equipo Fiscal de Comunicación según aplique.
- El distribuidor deberá entregar al contribuyente que hará uso del equipo Fiscal en conjunto con su DC y/o CDT, una copia de la Resolución de la DGI en la que se autoriza el modelo, para que tenga conocimiento de las obligaciones que deben ser cumplidas como usuario.

Mediante la Resolución 201-4097, se establece lo siguiente:

- De acuerdo al Decreto Ejecutivo 770 de 2020, la DGI reconocerá al usuario dueño de los equipos fiscales un crédito fiscal por un monto de 100% o hasta USD400.00, el que sea menor calculado con base al valor total de cada equipo fiscal con dispositivo de comunicación o componente de transmisión de datos que sea comprado e instalado por el usuario.
- A efectos del reconocimiento, los usuarios deberán presentar, hasta el 31 de diciembre de

2021, una solicitud ante la DGI acompañada de:

- Copia de factura de compra del dispositivo de comunicación o componente de transmisión de datos emitida a favor del usuario final por una empresa autorizada para la venta de estos, que tenga el nombre, razón social y RUC del comprador y los datos del equipo fiscal incluyendo marca, modelo, número de serie, número de registro y precio de venta unitario.
- En caso en que se adquiriera un nuevo equipo fiscal, aportar una certificación expedida por el distribuidor en la cual se haga constar que el equipo fiscal que tenía

el usuario no podía adaptarse a los nuevos requerimientos técnicos.

- El crédito será reconocido mediante Resolución y el mismo podrá ser utilizado para el pago de tributos administrados por la DGI, con excepción del ITBMS.
- El crédito podrá ser utilizado luego de transcurrido un año, contado a partir de la presentación de la solicitud de reconocimiento del crédito ante la DGI.

Contactos:

Yira Cobos

Socia de Impuestos

ycobos@deloitte.com

Tel. +(507) 303-4100

Panama Tax News

Requerimientos Técnicos y Normas para la homologación y autorización para distribuir o enajenar Equipos Fiscales | Mayo 2021

Desiree Esaa

Gerente de Impuestos

desaa@deloitte.com

Tel. +(507) 303-4100





Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Inc., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte"

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.